



**POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LABORATORIO CLÍNICO QUÍMICO S.A.S.**

Versión 0.1  
Código M-MC 018  
Vigencia 5 Junio 2018

## I. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

**NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:** LABORATORIO CLÍNICO QUÍMICO S.A.S., que en adelante se denominará LA COMPAÑÍA, institución del sector salud, dedicada principalmente a la recolección y procesamiento de exámenes clínicos.

**N.I.T. No.:** 802.003.411-7

**DOMICILIO Y DIRECCIÓN:** LABORATORIO CLÍNICO QUÍMICO S.A.S. tiene su domicilio en la ciudad de Barranquilla y su sede principal se encuentra ubicada en la Carrera 53 No. 64-28.

**CORREO ELECTRÓNICO:** [laboquimico@metrotel.net.co](mailto:laboquimico@metrotel.net.co)

**TELÉFONO:** (5) 3669700.

## II. MARCO NORMATIVO.

A continuación relacionamos la normatividad respecto a la Protección de Datos Personales:

- Ley 1266 de 2008.
- Ley 1581 de 2012.
- Decreto 1377 de 2013.
- Decreto 1074 del 26 de mayo de 2015 (Reglamentación Parcial de la Ley 1581).
- Circular 02 del 3 de noviembre de 2015 de (Adición al Capítulo 2, Título V de la Circular Única de la SIC).
- Decreto 886 de 2014 – Reglamentación del Artículo 25 de la Ley 1581: Registro Nacional de Bases de Datos.

## III. CONCEPTOS.

Para los efectos del presente manual y en concordancia con la normatividad vigente, relacionada a la protección de datos personales, se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

- **Autorización:** consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.
- **Aviso de privacidad:** comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- **Base de Datos:** conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.
- **Causahabiente:** persona que ha sucedido a otra por causa del fallecimiento de ésta (heredero).
- **Dato personal:** cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- **Dato público:** dato que no es semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales, sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- **Datos sensibles:** se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo



**POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LABORATORIO CLÍNICO QUÍMICO S.A.S.**

Versión 0.1  
Código M-MC 018  
Vigencia 5 Junio 2018

uso indebido puede generar su discriminación, tales como que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

- **Encargado del Tratamiento:** persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.
- **Fuente de Información:** persona, entidad u organización que recibe o conoce datos personales de los titulares de la información, como consecuencia de una relación comercial o de servicio y que, en razón de autorización legal o del titular, suministra esos datos a un operador de información. El operador de información, a su vez, entregará datos personales al usuario final. Si la fuente entrega la información directamente a los usuarios y no a través de un operador, tendrá la doble condición de fuente y operador y asumirá los deberes y responsabilidades de ambos. La fuente de la información responde por la calidad de los datos suministrados al operador y debe garantizar la protección de los derechos del titular de los datos.
- **Gestor de Datos:** colaborador de LA COMPAÑÍA que realiza el tratamiento a los datos personales.
- **Gestor de Datos Externo:** empleado de un tercero (Encargado), que realiza el tratamiento a las bases de datos entregadas por LA COMPAÑÍA para la realización de dicho tratamiento.
- **Procedimiento de análisis y creación de Información:** es la creación de información respecto de una persona, a partir del análisis y tratamiento de los datos personales recolectados y autorizados, para fines de analizar y extraer perfiles o hábitos de comportamiento, que generan un valor agregado sobre la información obtenida del titular de cada dato personal.
- **Principios para el tratamiento de datos:** reglas fundamentales, de orden legal y/o jurisprudencial, que inspiran y orientan el tratamiento de datos personales, a partir de los cuales se determinan acciones y criterios para dar solución a la posible colisión entre el derecho a la intimidad, habeas data y protección de los datos personales y, el derecho a la información.
- **Responsable del Tratamiento:** persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.
- **Titular:** persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- **Transferencia:** la transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez, es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- **Transmisión:** tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia, cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado, por cuenta del responsable.
- **Violación de datos personales:** es el delito creado por la ley 1273 de 2009, contenido en el artículo 269 F del Código Penal Colombiano. La conducta prohibida es la siguiente: “El que, sin estar facultado para ello, con provecho propio o de un tercero, obtenga, compile, sustraiga, ofrezca, venda, intercambie, envíe, compre, intercepte, divulgue, modifique o emplee códigos personales, datos personales contenidos en base de datos, archivos, bases de datos o medios semejantes, incurrirá en pena de prisión de cuarenta y ocho (48) a noventa y seis (96) meses y en multa de 100 a 1000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.



**POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LABORATORIO CLÍNICO QUÍMICO S.A.S.**

Versión 0.1  
Código M-MC 018  
Vigencia 5 Junio 2018

Los conceptos y sus definiciones, contenidos en el presente documento, son obtenidos de la normatividad vigente en Colombia que regula la protección de datos personales.

**IV. PRINCIPIOS APLICABLES AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** la protección de datos de carácter personal en LA COMPAÑÍA estará sujeta a los siguientes principios o reglas fundamentales, con base en las cuales, se determinarán los procesos internos relacionados con el tratamiento de datos personales:

- **Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos:** El Tratamiento a que se refiere la presente ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen;
- **Principio de finalidad:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular;
- **Principio de libertad:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización o, en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento;
- **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error;
- **Principio de transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan;
- **Principio de acceso y circulación restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la ley y este documento;  
Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados;
- **Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la ley y este manual, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos, están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de la misma.

**V. CATEGORÍAS ESPECIALES DE DATOS.**

- **Datos sensibles.** Para los propósitos del presente manual, en la forma como lo dispone la ley, se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido



**POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LABORATORIO CLÍNICO QUÍMICO S.A.S.**

Versión 0.1  
Código M-MC 018  
Vigencia 5 Junio 2018

puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

- **Tratamiento de datos sensibles.** Al interior de la empresa se encuentra proscrito el registro y tratamiento de datos sensibles con el fin de proteger los intereses de las personas naturales o jurídicas que ostenten la titularidad de los mismos. Sin embargo, si en el desarrollo de las relaciones laborales o comerciales se llegare a percibir un dato sensible, deberá hacerse con base en una de las siguientes reglas:
  - El Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización;
  - El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización;
  - El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del Titular;
  - El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial;
  - El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento, deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.
- **Derechos de los niños, niñas y adolescentes.** En el Tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

## **VI. DERECHOS DEL TITULAR DE LA INFORMACIÓN.**

Para resolver cualquier tipo de consulta o queja que se pueda presentar por los titulares de la información, los encargados y responsables del tratamiento de la información designados por esta empresa, tendrán en cuenta que la Ley 1581 de 2.012 ha establecido los siguientes como derechos de los titulares de la información.

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;
- Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el



**POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LABORATORIO CLÍNICO QUÍMICO S.A.S.**

Versión 0.1  
Código M-MC 018  
Vigencia 5 Junio 2018

artículo 10 de la presente ley;

- Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales;
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Sobre este punto, deberá informarse a los titulares de la información cuando así lo requieran;
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución;
- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento, por tanto, nunca se podrá incurrir en ninguna erogación a los titulares de la información para este tipo de trámite.

## **VII. DEBERES PARA LOS RESPONSABLES Y ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO.**

### **a) Deberes para los RESPONSABLES del tratamiento.**

Cuando LA COMPAÑÍA, asuma la calidad de responsables del tratamiento de datos personales bajo su custodia, deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley y en otras que rijan su actividad:

- Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización y consentimiento otorgada por el Titular.
- Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a éste se mantenga actualizada.
- Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
- Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley.
- Exigir al Encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en esta norma y en la ley.
- Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.



**POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LABORATORIO CLÍNICO QUÍMICO S.A.S.**

Versión 0.1  
Código M-MC 018  
Vigencia 5 Junio 2018

- Informar al Encargado del tratamiento la circunstancia de que determinada información se encuentra en discusión por parte del titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos.
- Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

**b) Deberes de los ENCARGADOS del tratamiento de datos personales.**

Cuando LA COMPAÑÍA o cualquiera de los destinatarios de la presente regulación, asuman la calidad de encargados del tratamiento de datos personales bajo su custodia, deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley y en otras que rijan su actividad:

- Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la ley.
- Actualizar la información reportada por los responsables del tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
- Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los titulares en los términos señalados en esta norma y en la ley. Esta función estará en cabeza de la Vicepresidencia Legal y de Sostenibilidad de LA COMPAÑÍA.
- Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares.
- Registrar en la base de datos las leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la ley, respecto de aquellas quejas o reclamaciones no resueltas presentadas por los titulares de los datos personales.
- Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial", una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

**c) Deberes comunes de RESPONSABLES y ENCARGADOS del tratamiento.**

Además de los deberes antes descritos en cabeza de LA COMPAÑÍA y de cualquier otra persona que asuma su condición de responsable o encargado del tratamiento, de manera complementaria asumirán los siguientes deberes cualquiera que sea su condición:



**POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LABORATORIO CLÍNICO QUÍMICO S.A.S.**

Versión 0.1  
Código M-MC 018  
Vigencia 5 Junio 2018

- Aplicar las medidas de seguridad conforme la clasificación de los datos personales que trata LA COMPAÑÍA.
- Adoptar procedimientos de recuperación de desastres aplicables a las base de datos que contengan datos personales.
- Adoptar procedimientos de Respaldo o Back Up de las base de datos que contienen datos personales.
- Auditar de forma periódica el cumplimiento de esta norma por parte de los destinatarios de la misma.
- Gestionar de manera segura las bases de datos que contengan datos personales.
- Aplicar esta norma sobre protección de datos personales en armonía con la Política de Seguridad de la Información.
- Llevar un registro central de las bases de datos que contengan datos personales que comprenda el historial desde su creación, tratamiento de la información y cancelación de la base de datos.
- Gestionar de manera segura el acceso a las bases de datos personales contenidas en los sistemas de información, en las que actúe como responsable o encargado del tratamiento.
- Disponer de un procedimiento para gestionar los incidentes de seguridad respecto de las bases de datos que contengan datos personales.
- Regular en los contratos con terceros, el acceso a las bases que contengan datos de carácter personal.

#### **VIII. PROHIBICIONES**

En desarrollo de esta norma de seguridad de la información personal de LA COMPAÑÍA, se establecen las siguientes prohibiciones y sanciones como consecuencia de su incumplimiento.

- LA COMPAÑÍA prohíbe el acceso, uso, gestión, cesión, comunicación, almacenamiento y cualquiera otro tratamiento de datos personales de carácter sensible, sin autorización del titular del dato personal y/o de LA COMPAÑÍA.
- El incumplimiento de esta prohibición por parte de los empleados de LA COMPAÑÍA será considerado como falta grave, que podrá dar lugar a la terminación de la relación laboral. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.
- En los contratos con los proveedores, donde el objeto contratado tenga relación con datos personales, se pactará una previsión en relación con los perjuicios que se pueden llegar a ocasionar a LA COMPAÑÍA como consecuencia de la imposición de multas, sanciones operativas, entre otras, por parte de las autoridades competentes y como consecuencia del obrar imprudente y negligente del proveedor.
- LA COMPAÑÍA prohíbe la cesión, comunicación o circulación de datos personales, sin el consentimiento previo, escrito y expreso del titular del dato o sin autorización de LA COMPAÑÍA. La cesión o comunicación de datos personales deberá ser inscrita en el registro central de datos personales de LA COMPAÑÍA y contar con la autorización del custodio de la base de datos.
- LA COMPAÑÍA prohíbe el acceso, uso, cesión, comunicación, tratamiento, almacenamiento y cualquiera otro tratamiento de datos personales de carácter sensible que llegaren a ser identificados en un procedimiento de auditoría en aplicación de la norma sobre el buen uso de los recursos informáticos de la organización y/u otras normas expedidas por LA COMPAÑÍA para estos fines.
- Los datos sensibles que se identifiquen serán informados al titular de los mismos, con el fin de este proceda a eliminarlos; de no ser posible esta opción, LA COMPAÑÍA procederá a eliminarlos de manera segura.





**POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LABORATORIO CLÍNICO QUÍMICO S.A.S.**

Versión 0.1  
Código M-MC 018  
Vigencia 5 Junio 2018

- LA COMPAÑÍA prohíbe a los destinatarios de esta norma, cualquier tratamiento de datos personales que pueda dar lugar a alguna de las conductas descritas en la ley de delitos informáticos 1273 de 2009. Salvo que se cuente con la autorización del titular del dato y/o de LA COMPAÑÍA, según el caso.
- LA COMPAÑÍA prohíbe el tratamiento de datos personales de niños y adolescentes menores de edad, salvo autorización expresa de sus representantes legales. Todo tratamiento que se llegare a hacer respecto de los datos de los menores, se deberán asegurar los derechos prevalentes que la Constitución Política reconoce a estos, en armonía con el Código de la Infancia y la Adolescencia.

## **IX. AUTORIZACIÓN Y DEBER DE INFORMAR AL TITULAR**

### **a) Autorización.**

El Tratamiento de Datos Personales realizado por LA COMPAÑÍA, requiere del consentimiento libre, previo, expreso e informado del Titular. LA COMPAÑÍA, en su condición de Responsable del Tratamiento de Datos Personales, ha dispuesto de los mecanismos necesarios para obtener la autorización del Titular, sus causahabientes o representantes legitimados.

La autorización podrá darse por medio de un documento físico, electrónico o cualquier otro formato que permita garantizar su posterior consulta y, que además, pueda demostrarse de manera inequívoca, que el Titular de los Datos Personales: a) autorizó el tratamiento, b) conoce y acepta que LA COMPAÑÍA recogerá y utilizará la información para los fines que le han sido informados.

En virtud de lo anterior, la autorización solicitada deberá incluir:

- El Responsable del Tratamiento y qué datos se recopilan;
- La finalidad del tratamiento de los datos;
- Los derechos de acceso, corrección, actualización o supresión de los datos personales suministrados por el titular y, si se recopilan Datos Sensibles;
- La identificación, dirección física o electrónica y teléfono del Responsable del Tratamiento.

### **b) Deber de informar al Titular.**

El Responsable del Tratamiento designado por la empresa, al momento de solicitar al Titular la autorización, deberá informarle de manera clara y expresa lo siguiente:

- El Tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad del mismo;
- El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes;
- Los derechos que le asisten como Titular;
- La identificación, dirección física o electrónica y teléfono del Responsable del Tratamiento designado por la empresa.





## **X. MEDIDAS DE SEGURIDAD**

LA COMPAÑÍA adoptará las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. Dichas medidas responderán a los requerimientos mínimos hechos por la legislación vigente y periódicamente se evaluará su efectividad.

## **XI. SOLICITUDES POR PARTE DEL TITULAR DE DATOS**

El responsable de garantizar la respuesta oportuna a las solicitudes de consulta o reclamo, a través de los datos de contacto.

- a) Consultas.** El responsable y el encargado del tratamiento de información deberán tener en cuenta que los Titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del Titular que repose en las bases de datos de la empresa. El Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento deberán suministrar a estos toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular.

La consulta se formulará por el medio habilitado por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento, siempre y cuando se pueda mantener prueba de esta.

La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

**b) Reclamos.** El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en esta ley, podrán presentar un reclamo ante el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

- El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida al Responsable del Tratamiento o al Encargado del Tratamiento, con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.
- En el caso en que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.
- Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en



**POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LABORATORIO CLÍNICO QUÍMICO S.A.S.**

Versión 0.1  
Código M-MC 018  
Vigencia 5 Junio 2018

trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

- El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.
- El Responsable y el Encargado del Tratamiento de la Información deberán tener en cuenta que solo podrán solicitar más información al respecto del reclamo presentado inicialmente, siempre y cuando de la lectura del mismo no se pueda llegar a la intelección de cuál es la intención o pretensión del titular de la información e, igualmente, propenderán a no llevar a cabo conductas que puedan culminar por dilatar la resolución del reclamo hecho por un Titular de la información, conducta que podrá ser sancionada por la empresa al constituirse como una falta grave.

## XII. DIVULGACIÓN

A todos nuestros usuarios, trabajadores, clientes, proveedores y al público en general se les informa acerca de la existencia de la presente política de Tratamiento de Datos Personales mediante la factura de venta o el comprobante de atención entregado durante su proceso de atención en el área de servicio al cliente.

Todos los comprobantes de atención emitidos por el sistema cuentan con la leyenda en la parte inferior que le indica a todos los usuarios en dónde consultar los detalles de la presente política como se muestra a continuación

Elaboró:

Fecha:

**Cra 53 No. 64-28 PBX: (5) 3669700**

Laboratorio Químico Clínico SAS, identificado con Nit No. 802003411-7, ubicado en la dirección Cra 53 No. 64-28, en la ciudad de Barranquilla, teléfono No. (5) 3669700 y correo electrónico [info@laboquimico.com](mailto:info@laboquimico.com), en calidad de Responsable del tratamiento de sus datos personales y sensibles, hará uso de los mismos para su identificación, registro, archivo, custodia y conservación de su historia clínica, así como el envío de información como comprobantes de pago, notificaciones y demás asuntos que hagan parte integral de los servicios prestados en materia de salud ocupacional y servicios médicos. Por lo anterior usted podrá ejercer los derechos que le otorga el Régimen de Protección de Datos Personales consagrado en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, los cuales, entre otros son, la facultad de acceder, actualizar, corregir, eliminar y revocar la información y la autorización que hayan dado. Si desea conocer más sobre nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales y el Sistema Integral de Protección de Datos Personales podrá acceder a nuestra página web institucional [www.laboquimico.com](http://www.laboquimico.com) o se la podrá solicitar en nuestro punto de servicio al cliente en cada una de nuestras sedes.



**POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LABORATORIO CLÍNICO QUÍMICO S.A.S.**

Versión 0.1  
Código M-MC 018  
Vigencia 5 Junio 2018

De manera similar a través del sitio web corporativo se encuentra la presente política de protección de datos personales. El enlace podrá cambiar según el diseño o maquetación actual del sitio web, pero siempre estará visible para los visitantes.

**XIII. Tratamiento y finalidad de uso de los datos**

**LA COMPAÑÍA** previa autorización escrita de su parte recopilará y almacenará sus datos personales para ejecutar las labores propias de su objeto social, como lo es la atención médica, realización de exámenes de laboratorio, identificación de las personas, suscripción de contratos y suministro de información, además de las siguientes:

- 1.Mantenerlo informado de servicios que puedan interesarle.
- 2.Invitarlo a los eventos que puedan ser de su interés o que requieran de su participación.
- 3.Generar encuestas (para conocer su opinión de algún servicio o de nuestros estándares).
- 4.Mantener contacto permanente.

**LA COMPAÑÍA**, le informa que con el propósito de verificar la autenticidad de la identidad de las personas atendidas y para fines de seguridad de identidad, evitar fraudes y efectos de carácter probatorio, se puede hacer recolección de la huella dactilar digitalizada, firma digitalizada, fotografía digitalizada, los cuales constituyen datos sensibles, pero son almacenados en la historia clínica por lo que no se almacenan en bases de datos que puedan ser tratados por disposición de **LA COMPAÑÍA**, garantizando así su derecho a la intimidad y confidencialidad, evitando así cualquier tipo de discriminación.

Queremos reiterar que contamos con las herramientas tecnológicas y el recurso humano idóneo y competente, con el fin de asegurar que la información esté almacenada de forma segura, evitando el acceso no autorizado de terceras personas a sus datos personales y en especial a su historial médico, asegurando la confidencialidad y conservación de los datos.

**XIV. VIGENCIA**

Esta Política de Protección de Datos Personales está vigente a partir de la fecha.